



SG/CA/23/2018

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento **ABIERTO** de **UN ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A USO EDUCATIVO PARA LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Visto que el mencionado expediente ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-03-2018).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **ABIERTO**, de acuerdo con lo previsto y regulado en los artículos 220 y 156 y siguientes de la LCSP, de **UN ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A USO EDUCATIVO PARA LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás actuaciones practicadas para la tramitación del expediente. No se establece presupuesto máximo autorizado para el presente Acuerdo-Marco, por tener como objeto la selección de proveedores para los suministros a contratar con posterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 LCSP.

No obstante, con carácter orientativo y según lo dispuesto en el artículo 101.13 LCSP, el valor estimado de este contrato es de 661.157,02.-€.

TERCERO.- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento **ABIERTO**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 220 y 156 y siguientes de la LCSP y que se proceda a hacer pública la licitación mediante la inserción del correspondiente anuncio de convocatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea, según lo dispuesto en el





artículo 135 de la LCSP con carácter previo a su publicación en el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
(P.D.: Orden de 15 de febrero de 2018, BORM de 1 de marzo de 2018)
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: María Robles Mateo
(Documento firmado electrónicamente).

16/04/2018 14:25:33

Firmante: ROBLES MATEO, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cee6b194-aa04-9834-251046474379

